

RESOLUCIÓN No. 343 DE 2026

(15 SEP 2026)

Por medio de la cual se adjudica el grupo I y IV y se declara desierto el grupo II y III el proceso de contratación - Requerimiento No. RE-REQ-064-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIDMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica junto con el Subgerente Administrativo y Financiero presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024. ✓

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador Financiero de la Entidad: ✓

AÑO	CDP No.	FECHA	VALOR CDP	NOMBRE	RUBRO
2026	1764	11/08/2026	\$ 485.660.568,00	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO	245010401

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica y con aprobación del comité de contratación, se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. RE-REQ-064-2026, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, (Manual de Contratación), con el objeto de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Dentro del término contemplado en el cronograma del proceso de selección se recibió solicitudes de limitación a MIPYME por parte de JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS y ADVANCED METROLOGY SAS, las cuales una vez revisados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se evidencia que no se cumple con los requisitos legales para limitar el proceso a MiPymes. ✓

2

De igual forma, dentro del término contemplado en el cronograma del proceso de selección se recibió observaciones a los términos de condiciones preliminares por parte de JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO. ✓

La Subgerencia Administrativa y Financiera, previa aprobación del comité de contratación dio respuesta oportuna y de fondo a las observaciones presentadas a los términos de condiciones. ✓

Mediante Resolución No. 328 del 01 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. RE-REQ-064-2026. ✓

Dentro del término contemplado en el cronograma, se presentaron observaciones a los términos de condiciones definitivos por parte de JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO. ✓

La Subgerencia Administrativa y Financiera, previa aprobación del comité de contratación dio respuesta oportuna y de fondo a las observaciones presentadas a los términos de condiciones. ✓

Teniendo en cuenta que se aceptaron algunas de las observaciones presentadas, se hizo necesario modificar los términos de condiciones definitivos mediante Adenda No. 01. ✓

El día ocho (08) de septiembre de 2026 a las 08:30 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, se realizó el cierre del Requerimiento No. RE-REQ-064-2026, tal y como se

había dispuesto en el cronograma.

Se recibió oferta por parte de:

PROPONENTE	TOTAL FOLIOS	FECHA DE RADICACIÓN	VALOR PROPUESTA
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II para el grupo I, II, III y IV.	8/09/2026 8:14 AM	\$ 457.810.925,00
OSTEOCOL S.A.S.	Allega propuesta por plataforma SECOP II para el grupo III.	8/09/2026 8:25 AM	\$ 11.726.617,00

El diez (10) de septiembre de 2026, el comité de contratación verifico y aprobó el INFORME PREVIO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, SGSST Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, con los siguientes resultados: ✓

➤ **GRUPO I:**

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 296.967.826,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABIILITADO

3

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** se le requiere para realizar los ajustes al formato teniendo en cuenta las razones expuestas por la profesional.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; iii) el área de seguridad y salud en el trabajo, componente de seguridad y salud en el trabajo y; iv) la asesora OC SARLAFT/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe.

PONDERACIÓN PROVISIONAL.

Se asigna un puntaje provisional para cada uno de los criterios de ponderación de la siguiente manera, los cuales están sujetos a la subsanación y/o presentación de observaciones y/o aclaraciones del resultado obtenido en la evaluación de la capacidad jurídica, económica y técnica.

OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	Menor valor	89,5 puntos
	Apoyo a la industria nacional	10 puntos
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos
	Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
TOTAL		100 puntos

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

➤ **GRUPO II:**

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 42.069.927,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** se le requiere para realizar los ajustes al formato teniendo en cuenta las razones expuestas por la profesional.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; iii) el área de seguridad y salud en el trabajo, componente de seguridad y salud en el trabajo y; iv) la asesora OC SARLAF/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe.

PONDERACIÓN PROVISIONAL.

4

Se asigna un puntaje provisional para cada uno de los criterios de ponderación de la siguiente manera, los cuales están sujetos a la subsanación y/o presentación de observaciones y/o aclaraciones del resultado obtenido en la evaluación de la capacidad jurídica, económica y técnica.

OFERENTE	CRITERIO		PUNTAJE
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	Menor valor	89,5 puntos	89,5 puntos
	Apoyo a la industria nacional	10 puntos	10 puntos
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos	0,25 puntos
	Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos	0,20 puntos
TOTAL		100 puntos	99,95 puntos

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

➤ **GRUPO III:**

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 13.251.077,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO

CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO
PROponente Dos	
Nombre del Proponente	OSTEOCOL S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.303.413-4.
Valor Oferta Económica	\$ 11.726.617,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, a los proponentes se les requiere para realizar los ajustes al formato teniendo en cuenta las razones expuestas por la profesional.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; iii) el área de seguridad y salud en el trabajo, componente de seguridad y salud en el trabajo y; iv) la asesora OC SARLAFT/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe.

PONDERACIÓN PROVISIONAL.

Se asigna un puntaje provisional para cada uno de los criterios de ponderación de la siguiente manera, los cuales están sujetos a la subsanación y/o presentación de observaciones y/o aclaraciones del resultado obtenido en la evaluación de la capacidad jurídica, económica y técnica.

OFERENTE	CRITERIO		PUNTAJE
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	<i>Menor valor</i>	<i>89,5 puntos</i>	<i>87,5 puntos</i>
	<i>Apoyo a la industria nacional</i>	<i>10 puntos</i>	<i>10 puntos</i>
	<i>Emprendimiento y empresas de mujeres</i>	<i>0,25 puntos</i>	<i>0,25 puntos</i>
	<i>Mipyme domiciliada en Colombia</i>	<i>0,25 puntos</i>	<i>0,20 puntos</i>
TOTAL		100 puntos	97,95 puntos
OSTEOCOL S.A.S.	<i>Menor valor</i>	<i>89,5 puntos</i>	<i>89,5 puntos</i>
	<i>Apoyo a la industria nacional</i>	<i>10 puntos</i>	<i>10 puntos</i>
	<i>Emprendimiento y empresas de mujeres</i>	<i>0,25 puntos</i>	<i>0,0 puntos</i>
	<i>Mipyme domiciliada en Colombia</i>	<i>0,25 puntos</i>	<i>0,0 puntos</i>
TOTAL		100 puntos	99,5 puntos

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

PROPONENTE UNO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** se le requiere para realizar los ajustes al formato teniendo en cuenta las razones expuestas por la profesional. ✓

PONDERACIÓN PROVISIONAL.

Se asigna un puntaje provisional para cada uno de los criterios de ponderación de la siguiente manera, los cuales están sujetos a la subsanación y/o presentación de observaciones y/o aclaraciones del resultado obtenido en la evaluación de la capacidad jurídica, económica y técnica.

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

Una vez surtido el traslado de la evaluación preliminar, se evidenció que REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. allego documentos con el fin de subsanar los requisitos señalados.✓

El día quince (15) de septiembre de 2026, el comité de contratación verifico y aprobó el INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, DE EXPERIENCIA, SGSST Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, con los siguientes resultados:

➤ **GRUPO I:**

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.

Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 296.967.826,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. cumple con el formato SARLAFT.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; y; iii) la asesora OC SARLAFT/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe preliminar consolidado.

PONDERACIÓN DEFINITIVA.

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección, y, de acuerdo con los resultados de la verificación final de los requisitos habilitantes, se encuentra que solo es posible asignar puntaje a las propuestas que se encuentren habilitadas en todos los criterios habilitantes exigidos por la Entidad.

OFERENTE	CRITERIO		PUNTAJE DEFINITIVO
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	Menor valor	89,5 puntos	89,5 puntos
	Apoyo a la industria nacional	10 puntos	10 puntos
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos	0,25 puntos
	Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos	0,20 puntos
	TOTAL	100 puntos	99,95 puntos

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con os resultados del proceso de selección en curso, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE DEFINITIVO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	HABILITADO	99,95 puntos	PRIMERO ✓

CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden y el puntaje obtenido en la presente evaluación final y sus anexos, se recomienda al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, **ADJUDICAR EL GRUPO I** de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON**

REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO I al proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, con Nit. No. **900.805.675-1**, representado legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.040.088**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$296.967.826,00)** y plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (99,95 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad.

➤ **GRUPO II:**

PROponente UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 42.069.927,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO ✓

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** cumple con el formato SARLAFT. ✓

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; y; iii) la asesora OC SARLAFT/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe preliminar consolidado. ✓

8

PONDERACIÓN DEFINITIVA.

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección, y, de acuerdo con los resultados de la verificación final de los requisitos habilitantes, se encuentra que solo es posible asignar puntaje a las propuestas que se encuentren habilitadas en todos los criterios habilitantes exigidos por la Entidad, y teniendo en cuenta que el único proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de condiciones, no es posible asignar puntaje. ✓

Además, el proponente incurre en causal de rechazo de la oferta de conformidad al numeral 7.5. **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** establecido en los términos de condiciones definitivos, y, por lo tanto, no se asigna puntaje a estos proponentes: (

"7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

(...)

4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.

(...)"

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los resultados del proceso de selección en curso, el proponente al no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de condiciones, no se establece orden de elegibilidad.

CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden y el puntaje obtenido en la presente evaluación final y sus anexos, se recomienda al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, **DECLARAR DESIERTO EL GRUPO II** de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. 064 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO II"** ya que la propuesta presentada no cumple y se encuentra en causal de rechazo con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones.

9

➤ GRUPO III:

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 13.251.077,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO
PROPONENTE DOS	
Nombre del Proponente	OSTEOCOL S.A.S. (no subsana)
Identificación	Nit. No. 900.303.413-4.
Valor Oferta Económica	\$ 11.726.617,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. cumple con el formato SARLAFT.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; y; iii) la asesora OC SARLAFT/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe preliminar consolidado.

PONDERACIÓN DEFINITIVA.

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección, y, de acuerdo con los resultados de la verificación final de los requisitos habilitantes, se encuentra que solo es posible asignar puntaje a las propuestas que se encuentren habilitadas en todos los criterios habilitantes exigidos por la Entidad, y teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de condiciones, no es posible asignar puntaje.

Además, los proponentes incurrir en causal de rechazo de la oferta de conformidad al numeral 7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establecido en los términos de condiciones definitivos, y, por lo tanto, no se asigna puntaje a estos proponentes:

"7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

(...)

4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.

(...)"

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los resultados del proceso de selección en curso, el proponente al no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de condiciones, no se establece orden de elegibilidad.

CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden y el puntaje obtenido en la presente evaluación final y sus anexos, se recomienda al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, **DECLARAR DESIERTO EL GRUPO III** de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. 064 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO III"** ya que ninguna de las propuestas presentadas cumple y, además, se encuentran en causal de rechazo de acuerdo con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones.

> **GRUPO IV:**

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
Identificación	Nit. No. 900.805.675-1.
Valor Oferta Económica	\$ 105.522.095,00
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
PROPUESTA ECONÓMICA	HABILITADO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. cumple con el formato SARLAFT.

Los anteriores resultados consolidados se sustentan en la verificación y evaluación por componentes, realizados por; i) el área de contratación, componente jurídico; ii) la subgerencia administrativa y financiera y sus apoyos, componente técnico y económico; y; iii) la asesora OC SARLAF/PADM, en el componente de SARLAFT. Estos componentes fueron revisados por el comité evaluador y forman parte del presente informe preliminar consolidado.

PONDERACIÓN DEFINITIVA.

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección, y, de acuerdo con los resultados de la verificación final de los requisitos habilitantes, se encuentra que solo es posible asignar puntaje a las propuestas que se encuentren habilitadas en todos los criterios habilitantes exigidos por la Entidad.

OFERENTE	CRITERIO		PUNTAJE DEFINITIVO
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	Menor valor	89,5 puntos	89,5 puntos
	Apoyo a la industria nacional	10 puntos	10 puntos
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos	0,25 puntos
	Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos	0,20 puntos
	TOTAL	100 puntos	99,95 puntos

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por el área de contratación (componente jurídico) y Subgerencia Administrativa y Financiera (componente técnico y económico, componente de seguridad y salud en el trabajo y componente de SARLAFT), que se adjuntan al presente consolidado. ✓

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los resultados del proceso de selección en curso, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE DEFINITIVO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.	HABILITADO	99,95 puntos	PRIMERO

CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden y el puntaje obtenido en la presente evaluación final y sus anexos, se recomienda al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, **ADJUDICAR EL GRUPO IV** de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO IV"** al proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, con Nit. No. **900.805.675-1**, representado legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.040.088**, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$105.522.095,00)** y plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (99,95 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad ✓

El Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja acepta las recomendaciones hechas por el comité de contratación y, en consecuencia, a través del presente acto administrativo, se adjudicará el grupo I y IV y se declarará desierto el grupo II y III el Requerimiento No. RE-REQ-064-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR EL GRUPO I de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO I"** al proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, con Nit. No. **900.805.675-1**, representado legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.040.088**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$296.967.826,00)** y plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (99,95 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO EL GRUPO II de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO II"** ya que la propuesta presentada no cumple y se encuentra en causal de rechazo conforme lo establecido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR DESIERTO EL GRUPO III de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO III"** ya que ninguna de las propuestas presentadas cumple y, además, se encuentran en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones.

ARTICULO CUARTO: ADJUDICAR EL GRUPO IV de la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **064 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO IV"** al proponente **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**, con Nit. No. **900.805.675-1**, representado legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.040.088**, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$105.522.095,00)** y plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (99,95 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad.

ARTICULO QUINTO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026.✓

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional de Contratación)